CONVOCATORIA

(R. N° 175 – 2026 – MINEDU / NORMA TÉCNICA)

Con Resolución Directoral Regional N° 2742-2026-GRSM/DRE, de fecha 03 de noviembre de 2026, en lo que respecta a las **ACTIVIDADES Y PLAZOS** del Cronograma del Proceso Regular de Contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276 para el Año Fiscal 2027, el mismo que deberá ser aplicado en el ámbito regional, quedado establecido de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	FASE	ACTIVIDADES	PLAZOS
1	**Convocatoria**	Publicación de Plazas en Talento Perú (SERVIR)	Del 11 al 25/11/2026
		Presentación y recepción de expedientes de postulantes	Del 26/11/2026 al 02/12/2026
3	Selección	Evaluación de expedientes	Del 03 al 07/12/2026
4		Publicación Preliminar del Cuadro de Méritos	El 10/12/2026
5		Presentación de reclamos por escrito.	El 11/12/2026
6		Absolución de reclamos y publicación de postulantes aptos a la actividad de entrevista personal	El 14/12/2026
7		Entrevista personal (Grupo Profesional y Técnico)	El 15/12/2026
8		Publicación Final del Cuadro de Méritos	El 16/12/2026
9		Adjudicación de plazas	El 17/12/2026
10		Presentación de Informe Final del proceso de contratación a la DRE SM y/o UGEL	Del 18 al 21/12/2026
11		Emisión de resolución y suscripción de contrato	Del 22 al 23/12/2026
12		Notificación de la resolución	El 24/12/2026

Moyobamba, 16 de Noviembre del 2026

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO "ALTO MAYO"
Mg. Psic. Stalin Eliot Quispe Cusirramos

73498569

00830633

Requisitos e inscripción de postulantes al concurso

a) Una vez publicadas las plazas para el proceso de contratación, el postulante que reúna los requisitos, presenta su expediente a través de la mesa de partes virtual o física de la DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, según se establezca en cada caso, dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado para tal fin.

b) El expediente presentado por el postulante debe contener lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, donde se consigne expresamente el cargo al que postula. En caso de no precisar dicha información, el postulante será declarado no apto y excluido del proceso.
- Declaración Jurada, según formato establecido en el Anexo 4 de la presente norma técnica.
- Hoja de vida descriptiva, que incluya la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento del perfil del puesto de acuerdo con el Manual de Clasificador de Cargos vigente, así como aquellos requisitos dispuestos en las normas legales emitidas por los sectores correspondientes, según la naturaleza del puesto.
- La experiencia laboral en el sector público y/o privado se acredita mediante la presentación, en copia simple, de cualquiera de los siguientes documentos[1]:

i) Resolución que aprueba el contrato;
ii) Contrato de naturaleza laboral o civil y sus respectivas adendas;
iii) Certificados o constancias de trabajo;
iv) Constancias o certificados de prestación de servicios;
v) Resoluciones de designación, encargatura o suplencia que acrediten fehacientemente que los postulantes poseen el tiempo de experiencia requerido; asimismo, debe adjuntar la resolución de cese correspondiente, en la que se precise la fecha de inicio y término o el tiempo de servicio brindado; o,
vi) Informes escalafonarios, según corresponda.

- Presentar el Certificado Único Laboral (CUL), otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Certificado de discapacidad otorgado por médicos certificadores registrados de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS, públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, carné de registro que acredite la discapacidad o resolución ejecutiva de inscripción en el CONADIS, en caso corresponda.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel, en caso corresponda.

---

[1] En el caso de los documentos señalados en los literales i) y ii), estos deben acompañarse de las boletas de pago correspondiente, a fin de acreditar la prestación efectiva de labores.

Asimismo, los documentos descritos deben consignar de manera expresa la fecha de inicio y término de la prestación de labores, así como, el cargo desempeñado, a efectos de validar la experiencia; además, deberán contar con sellos y firmas legibles.

- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite cumplir con los requisitos adicionales establecidos en la normativa que lo regule, cuando se trate de cargos específicos de un sistema administrativo en el Estado.
- Para las plazas vacantes de II. EE. pública de gestión privada por convenio con entidades sin fines de lucro (Iglesia Católica y Fe y Alegría) o de la II.EE. pública de gestión directa a cargo de otros sectores e instituciones del Estado (Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, entre otros, con la facultad de proponer), se debe contar con la respectiva propuesta a cargo del promotor/a o director/a del plantel u ONDEC u ODEC de su jurisdicción, debiendo el postulante encontrarse ubicado en el cuadro de méritos vigente establecido por DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, lo que implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente norma.

c) Impedimentos para postular en el proceso de contratación:

- Servidores que estén desempeñando cargos de confianza o de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.
- Servidores nombrados y contratados que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión temporal sin goce de remuneraciones.
- Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en la Ley N.° 30057, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), durante alguna de las actividades previstas del proceso de contratación.
- Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Personas inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (05) años previos a la fecha de postulación.
- Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- Personas que cuenten con antecedentes penales, policiales y judiciales a la fecha de postulación.
- Personas que hayan sido condenadas por delitos previstos en la Ley N.° 30794.
- Impedimentos estipulados en el Decreto Legislativo N.° 1367.
- Personas que se encuentren incursas en alguno de los supuestos previstos para aplicación de medida extraordinaria establecida en la Ley N.° 29988, así como aquellas que se encuentren separadas según las disposiciones de dicha ley.
- Personas que han sido condenadas por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios y/o delitos de tráfico ilícito de drogas; y quienes han sido condenados por la comisión de actos de violencia que atenten contra los derechos fundamentales de la persona y contra el patrimonio, por impedir el normal funcionamiento de los servicios públicos; así como por delitos comprendidos en la Ley N.° 30901 y la Ley N.° 30794.
- Personas que estén cumpliendo condena por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- Personas que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o ser progenitores de sus hijos, con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la IGED que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de contratación. Se entiende por injerencia directa aquella ejercida por el funcionario, directivo, servidor público y/o

personal de confianza que, manteniendo el parentesco indicado, ocupa un cargo superior a aquél que tiene la facultad de contratar al personal dentro de la entidad. Asimismo, se entiende por injerencia indirecta aquella ejercida por el funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza que, sin formar parte de la Entidad en la que se realiza la contratación, tiene, por razón de sus funciones, alguna injerencia en quienes toman o adoptan la decisión de contratar en la Entidad correspondiente. Lo señalado se establece al amparo de lo dispuesto en la Ley N.° 26771, su reglamento y modificaciones.

- No tener incompatibilidad, prohibición ni impedimentos expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes para el acceso a la función pública.

d) El postulante acredita no tener ningún impedimento para su postulación con la presentación de la declaración jurada, debidamente llenada firmada y con huella dactilar, según el formato establecido en el Anexo 4 de la presente norma.

e) Los trámites administrativos de presentación de expediente, que se efectúen en cualquier nivel de DRE/GRE/UGEL/IEPM y otras II.EE. en calidad de UE, son gratuitos. Asimismo, no se requiere fedatear la documentación presentada.